



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0028/10/25

Oficio N°: OR-130/GA/1717/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 12 de noviembre de 2025

UCEPE LEAL VILLARREAL Y ROSA MARIA VILLAREAL.
PROPIETARIO

CALLE JULIO IBARRA NO.344 FRACCTO. DOMINGO ARRIETA C.P. 34180

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 42 fracción XXXV, inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025 y tomándose en consideración que la solicitud recibida con fecha 02 de Octubre de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Octubre de 2025, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° OR-130/GA/0917/2024 de fecha 11 de Junio de 2024. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
UCEPE LEAL VILLARREAL Y ROSA. MARIA VILLARREAL GONZALEZ	P.P. LOS MIMBRES	978.295	Canelas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

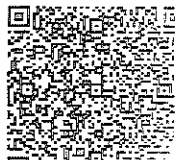
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.



2025
Día de la Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0028/10/25

Oficio N°: OR-130/GA/1717/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 12 de noviembre de 2025

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LOS MIMBRES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	350918.03	2777161.96
2	351807.07	2776011.05
3	351526.97	2773035.1
4	350306.99	2770423.88
5	350261.92	2771144.97
6	350229.01	2771441.02
7	350221.09	2771535.87
8	350166.94	2771633.08
9	350150.41	2771684.95
10	350090.93	2771756.07
11	350033.04	2771844.08
12	349970.08	2771878.93
13	349939.06	2771938.04
14	349851.08	2772016.85
15	349786.89	2772092.02
16	349754.89	2772164.06
17	349970.92	2772337.07
18	350170.89	2772426.87
19	350180.9	2772496.91
20	350160.89	2772587.89
21	350195.89	2772713.05
22	350222.88	2772797.06
23	350223.9	2772864.12
24	350241.9	2773023
25	350292.11	2773078.14
26	350402.06	2773137.85
27	350397.97	2773199.13
28	350628.14	2773335.06





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0028/10/25

Oficio N°: OR-130/GA/1717/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 12 de noviembre de 2025

29	350543.14	2773531.68
30	350556.98	2773694.91
31	350462.02	2773979.94
32	350449.05	2774074.85
33	350459.01	2774139.97
34	350322.13	2774280.86
35	350306.04	2774397.96
36	350231.05	2774509.85
37	350099.05	2774611
38	350010.96	2774728.89
39	349936.03	2774819.86
40	349874.03	2774915.01
41	349812.09	2775041.23
42	349769.1	2775182.93
43	349693.95	2775228.99
44	349612.08	2775300.97
45	349596	2775391.91
46	349543.03	2775569.11
47	349516.5	2775754.63
48	349650.98	2776082.99
49	349336.99	2776167.99
50	349837.1	2776751.08

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LOS MIMBRES

Añualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
5	12/11/25	31/12/26	Juniperus spp.	68.45	4.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/11/25	31/12/26	Pinus muerto	68.45	8.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/11/25	31/12/26	Pinus spp.	68.45	1400.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/11/25	31/12/26	Quercus spp.	68.45	462.09	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0028/10/25

Oficio N°: OR-130/GA/1717/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 12 de noviembre de 2025

6	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LOS MIMBRES	68.45	1875.91

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica:

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------------------------





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0028/10/25

Oficio N°: OR-130/GA/1717/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 12 de noviembre de 2025

P.P. LOS MIMBRES	P-10-002-MIM-003/22
------------------	---------------------

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación, se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CR-787

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CESAR RIVAS GARCIA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 5 Núm. 10, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** Técnicas.
- El motivo de la presente modificación es debido a que la anualidad autorizada para el año 2024 no fue ejercida, por lo que se aprovechará dicho volumen.
- Deberá realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
- Realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 18.00 hectáreas, 5.00 ha en 2026, 5.00 ha en 2027, 3.00 ha en 2028 y 5.00 ha en 2029, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0028/10/25

Oficio N°: OR-130/GA/1717/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 12 de noviembre de 2025

13. Deberá realizar tratamientos complementarios como: limpia y preparado del terreno en un total de 68.45 hectáreas en el año 2026, así como un total de 40.0 m3 de presas filtrantes en el año 2026.
14. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus Herrerae, Pinus strobiliformis, Quercus sideroxyla y Quercus spp.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.

Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiari, Dgo. Encargado de la Oficina Regional de Semarnat en Santiago Papasquiari, Dgo.

Ing. Cesar Rivas Garcia.- Responsable Tecnico.- cesar_r_garcia@hotmail.com - 6182924805.-

RLO*jsps

